



Expediente: **056070419221**
Radicado: **AU-04138-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **30/09/2025** Hora: **11:05:08** Folios: **1**



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito Radicado N° CE-16123-2025 del 05 de septiembre de 2025, la **PARCELACIÓN LA CANDELARIA P.H.**, con Nit 800.093.117-3, representada legalmente por la señora **NOHRA ELENA JARAMILLO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.572.347, presentó solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas – ARD, en beneficio del proyecto **PARCELACIÓN LA CANDELARIA**, a desarrollarse en los identificados con FMI números 017-10086, 017-10088, 017-10223, 017-10325, 017-1057, 017-10878, 017-10978, 017-10979, 017-1114, 017-11243, 017-11490, 017-1155, 017-1,1641, 017-12130, 017-13239, 017-13240, 017-1384, 017-13843, 017-14153, 017-14175, 017-14176, 017-14177, 017-14855, 017-14856, 017-14857, 017-14858, 017-15082, 017-1563, 017-16098, 017-1613, 017-16515, 017-16516, 017-16587, 017-17951, 017-18893, 017-19066, 017-19067, 017-19068, 017-19213, 017-19219, 017-19750, 017-1983, 017-19956, 017-20426, 017-20428, 017-21391, 017-2200, 017-22296, 017-22297, 017-22829, 017-23479, 017-23480, 017-23481, 017-23563, 017-23920, 017-2535, 017-2562, 017-26261, 017-2633, 017-28392, 017-28393, 017-32445, 017-32446, 017-32733, 017-32734, 017-3356, 017-3360, 017-35455, 017-3590, 017-3786, 017-397, 017-41771, 017-4192, 017-42487, 017-4360, 017-45, 017-4546, 017-46218, 017-46219, 017-486, 017-4895, 017-49801, 017-49802, 017-5069, 017-5070, 017-511, 017-5162, 017-5313, 017-5354, 017-5764, 017-5964, 017-5977, 017-6031, 017-60782, 017-60783, 017-6233, 017-62499, 017-62500, 017-6442, 017-652, 017-66007, 017-66008, 017-6902, 017-693, 017-6969, 017-6970, 017-70132, 017-70715, 017-70716, 017-70717, 017-70718, 017-70719, 017-7138, 017-717, 017-7919, 017-79615, 017-7992, 017-80410, 017-80411, 017-83694, 017-83697, 017-8467, 017-857, 017-9177, 017-9420, 017-9421, 017-9800, 017-993, ubicados de la vereda Los Salados, del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación, una vez revisada la información de la solicitud, identificó que la misma, se encuentra incompleta, por lo que por medio del Oficio Radicado N° CS-13549 del 12 de septiembre del 2025, se le requirió a la **PARCELACIÓN LA CANDELARIA**, a través de su Representante legal, información complementaria, la cual fue allegada mediante radicado CE-17443 del 24 de septiembre de 2025.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Subdirectora General encargada de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **PARCELACIÓN LA CANDELARIA P.H.**, con Nit 800.093.117-3, representada legalmente por la señora **NOHRA ELENA JARAMILLO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.572.347, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas – ARD, en beneficio del proyecto **PARCELACIÓN LA CANDELARIA**, a desarrollarse en los identificados con FMI números 017-10086, 017-10088, 017-10223, 017-10325, 017-1057, 017-10878, 017-10978, 017-10979, 017-1114, 017-11243, 017-11490, 017-1155, 017-1,1641, 017-12130, 017-13239, 017-13240, 017-1384, 017-13843, 017-14153, 017-



14175, 017-14176, 017-14177, 017-14855, 017-14856, 017-14857, 017-14858, 017-15082, 017-1563, 017-16098, 017-1613, 017-16515, 017-16516, 017-16587, 017-17951, 017-18893, 017-19066, 017-19067, 017-19068, 017-19213, 017-19219, 017-19750, 017-1983, 017-19956, 017-20426, 017-20428, 017-21391, 017-2200, 017-22296, 017-22297, 017-22829, 017-23479, 017-23480, 017-23481, 017-23563, 017-23920, 017-2535, 017-2562, 017-26261, 017-2633, 017-28392, 017-28393, 017-32445, 017-32446, 017-32733, 017-32734, 017-3356, 017-3360, 017-35455, 017-3590, 017-3786, 017-397, 017-41771, 017-4192, 017-42487, 017-4360, 017-45, 017-4546, 017-46218, 017-46219, 017-486, 017-4895, 017-49801, 017-49802, 017-5069, 017-5070, 017-511, 017-5162, 017-5313, 017-5354, 017-5764, 017-5964, 017-5977, 017-6031, 017-60782, 017-60783, 017-6233, 017-62499, 017-62500, 017-6442, 017-652, 017-66007, 017-66008, 017-6902, 017-693, 017-6969, 017-6970, 017-70132, 017-70715, 017-70716, 017-70717, 017-70718, 017-70719, 017-7138, 017-717, 017-7919, 017-79615, 017-7992, 017-80410, 017-80411, 017-83694, 017-83697, 017-8467, 017-857, 017-9177, 017-9420, 017-9421, 017-9800, 017-993, ubicados de la vereda Los Salados, del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-17275 del 22 de septiembre de 2025, CE-17443 del 24 de septiembre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGU

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGU
SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 26/09/2025

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 056070419221